



ORD.: N° __3919__ /G

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0005415 de 23/02/22.
2) Oficio Ordinario N° 3083/G, de 06 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
3) Presentación Wom S.A., de fecha 14 de marzo de 2023, ingreso Subtel N°40.209, de 2023

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 21 de marzo de 2023

A : KATERIN OÑATE CEA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Junto con saludar, agradecería la entrega de la Solicitud de Modificación de Concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones presentada por la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., respecto de la concesión otorgada por Decreto N°76-2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En especial, solicito copia de todos los antecedentes presentados por la empresa concesionaria, referente a la instalación de la antena individualizada en el decreto mencionado como: Negrete 4 LIC B3500 - Ruta Q-498 S/N, comuna de Negrete, Región del Biobío - 37°37'30,75" 72°36'56,19", tales como proyecto técnico asociado, lugar de emplazamiento, aviso entregado a la Dirección de Obras Municipales, autorizaciones de los propietarios de inmuebles, contratos de arrendamiento asociados, y todos aquellos asociados a su instalación y que no tengan carácter de secretas o reservadas por alguna disposición legal.”*

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante oficio Ordinario N° 3.083G, de 06.03.2023, despachado por carta certificada con fecha 07.03.2023, individualizado en Ant. 2), esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información a la empresa Entel Telefonía Local S.A. Lo anterior para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejerciera su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

Que, mediante presentación citada en Ant. 3) Entel Telefonía Local S.A, ejerció su derecho de oposición, dentro de plazo, señalando que no autoriza la entrega de la información requerida.

Al respecto, corresponde tener especialmente presente lo señalado por el Consejo para la Transparencia en esta materia, en

sus Instrucciones Generales N° 10 sobre Procedimiento Administrativo de acceso a la Información, en el punto 2.4. denominado “Análisis de la eventual afectación de derechos de terceros, procedimiento de notificación y ejercicio del derecho de oposición” en el cual indica expresamente que: “**Deducida la referida oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados y, por tanto, no le corresponderá analizar la pertinencia o calidad de la fundamentación de la negativa del tercero.** En este caso, el órgano administrativo deberá comunicar al solicitante la circunstancia de haberse negado el tercero en tiempo y forma a la entrega de la información, otorgando copia de la oposición. Si alguna parte de dicha oposición pudiere revelar la información solicitada, deberá ser tachada antes de su entrega.”.

En este contexto, atendido el ejercicio del derecho de oposición por parte de Entel Telefonía Local S.A, dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, esta Subsecretaría se encuentra impedida de proporcionar la información requerida respecto a: “*En especial, solicito copia de todos los antecedentes presentados por la empresa concesionaria, referente a la instalación de la antena individualizada en el decreto mencionado como: Negrete 4_LIC B3500 - Ruta Q-498 S/N, comuna de Negrete, Región del Biobío - 37°37'30,75" 72°36'56,19", tales como proyecto técnico asociado, lugar de emplazamiento, aviso entregado a la Dirección de Obras Municipales, autorizaciones de los propietarios de inmuebles, contratos de arrendamiento asociados, y todos aquellos asociados a su instalación*”, por lo que no podrá hacer entrega de los antecedentes solicitados.

No obstante lo anterior, debemos informar que, para efectos de satisfacer en la medida de lo posible su requerimiento, que a la fecha de esta respuesta, la empresa no ha solicitado la recepción de obras de la Estación Base “Negrete4_LIC B3500”.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYA
SAN MARTIN

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.03.23 10:01:09
-03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

HPA/MTG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes